



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 157

IX LEGISLATURA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1954, sobre apoyo a Navantia, formulada por el G.P. Popular. (pág. 9223)
- Moción 1997, sobre aulas prefabricadas en centros escolares, formulada por el G.P. Podemos. (pág. 9224)
- Moción 1998, sobre constitución de la comisión técnica para plantear una alternativa a la solución propuesta por la Consejería de Fomento para la concesión entre la A-7 y la RM-1, formulada por el G.P. Socialista. (pág. 9225)
- Moción 1999, sobre financiación para atención a las personas en situación de dependencia y a los derechos de las personas cuidadoras no profesionales del sistema de dependencia, formulada por el G.P. Podemos. (pág. 9227)
- Moción 2000, sobre modificación del Decreto 16/2016, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios para la creación de las comisiones de convivencia e igualdad y los coordinadores de convivencia e igualdad, formulada por el G.P. Podemos. (pág. 9228)

- Moción 2001, sobre llegada del AVE a Cartagena, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9229)
- Moción 2003, sobre inicio del proceso participativo con municipios del territorio del parque natural de Sierra Espuña para su declaración como parque nacional, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9231)
- Moción 2004, sobre musealización del faro de Cabo de Palos, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9233)
- Moción 2005, sobre plan de gratuidad de material escolar, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9234)
- Moción 2007, sobre revisión y corrección de los manuales escolares, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 9235)
- Moción 2010, sobre protección de datos personales en procesos selectivos en el Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9236)
- Moción 2012, sobre elaboración de un plan regional de la bicicleta, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9238)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 428, sobre el convenio de colaboración con la Asociación Redmadre, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 9239)
- Interpelación 429, sobre incumplimiento de la Ley de Vivienda de la Región de Murcia y de la del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 9240)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 1178 a 1195.
(pág. 9240)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 1137 a 1145.
(pág. 9241)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1954, 1997 a 2001, 2003 a 2005, 2007, 2010 y 2012, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 12 de septiembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1954, SOBRE APOYO A NAVANTIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular; Juan Luis Pedreño Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre apoyo a Navantia.

El pasado mes de mayo el Grupo Parlamentario Popular registró una iniciativa instando al Consejo de Gobierno y al Gobierno de España a establecer un plan de apoyo institucional a la empresa Navantia, máximo exponente de la nueva industria naval española y que en esos momentos estaba a la espera de conocer la decisión del Gobierno australiano sobre la adjudicación de un contrato para construir nueve fragatas de guerra.

El esperado contrato no ha sido posible. El contratista militar británico BAE Systems se ha adjudicado el contrato con la Marina de Australia para la construcción de nueve fragatas antisubmarino valorado en 35.000 millones de dólares australianos (22.200 millones de euros), al que también aspiraba Navantia. Los nuevos buques, denominados Hunter, se construirán en los astilleros de la localidad australiana de Adelaida y permitirán la creación de unos 4000 empleos en Australia.

La pérdida de este contrato, unido al retraso en la ampliación del presupuesto para los S-80 que actualmente se construyen en la factoría de Cartagena, está generando inquietud y preocupación entre los trabajadores de Navantia-Cartagena, ya que se puede producir una segunda interrupción de la carga de trabajo.

La Asamblea Regional acordó recientemente solicitar a la Administración Central del Estado prioridad y celeridad máximas en la ratificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y el astillero público para ampliar en 1550 millones de euros el techo de gasto del programa de los S-80, como así había acordado el Ejecutivo de Mariano Rajoy.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este, a su vez, al Gobierno de la nación para que mantenga su apoyo a Navantia como máximo exponente de la industria naval española y que promueva la contratación de nuevos proyectos que garanticen la carga de trabajo del astillero.

Cartagena, 5 de julio de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor M. Martínez Muñoz;
LOS DIPUTADOS, Domingo J. Segado Martínez y Juan Luis Pedreño Molina

MOCIÓN 1997, SOBRE AULAS PREFABRICADAS EN CENTROS ESCOLARES, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre aulas prefabricadas en centros escolares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el próximo curso escolar (2018/19) una veintena de centros escolares seguirán contando con 'aulas prefabricadas' donde albergar a niños y niñas para dar clase. Pero es necesario reconocer que estas "aulas prefabricadas" deben ser denominadas con más exactitud "barracones" o "salas portátiles", y no son el sitio más adecuado para impartir clase:

En las aulas de Infantil, Primaria y Secundaria los niños y niñas se levantan y realizan actividades que requieren desplazarse, bailar y saltar, en definitiva moverse, lo que realizado sobre un suelo de chapa resulta incómodo, puesto que estos barracones suelen instalarse de modo provisional, con mal asentamiento de las planchas del suelo, por lo que toda el aula se bambolea, y suelen producirse tropezones con las juntas que unen las chapas, y caídas.

Las "aulas prefabricadas" o barracones presentan con bastante asiduidad deficiencias en la instalación de los conductos de desagüe de los aseos (si es que cuentan con ellos), lo que ocasiona desborde de aguas y mal olor.

Las paredes de las "aulas prefabricadas", o barracones, generan también una pésima audición porque el sonido reverbera y resulta especialmente estridente. Por si esto fuera poco el material resulta muy antipático a la hora de retener cualquier otro tipo de elemento sujeto en él, por lo que los trabajos y manualidades de los alumnos y alumnas, las fichas, pósteres y materiales didácticos, una pizarra estándar, o no digamos una digital, y la decoración del aula, en definitiva, se dificulta muchísimo o es literalmente imposible, con lo que la calidad de la educación se reduce ostensiblemente. La luz dentro de estas aulas es asimismo defectuosa, pues las ventanas suelen ser más pequeñas que en las aulas normales (se hace necesario recordar la importancia de la percepción visual en estas edades, por ser el canal de adquisición del 80 % aproximadamente de la información que los niños y niñas adquieren).

El material del que están hechas estas "aulas prefabricadas", o barracones, contribuye a extremar las temperaturas: la sensación de frío es mayor cuando las temperaturas bajan, y el calor es insoportable en cuanto llegan los meses de calor. Como los aparatos de aire acondicionado y calor suelen ser antiguos y defectuosos, cuando se estropean resulta imposible dar clase.

Por si todo esto fuera poco, al ser colocadas en las inmediaciones de los centros escolares, no cuentan con red de fibra para la conexión a internet, y si hay conexión WiFi al alcance, suele ser lenta y defectuosa.

Estas "aulas prefabricadas", o barracones, en definitiva, resultan más grises y destartaladas y, excepto en las ocasiones en que estas aulas hayan sido instaladas en alguno de los centros escolares con graves o muy graves problemas de infraestructura en nuestra Comunidad Autónoma, no existen familias ni profesores que las prefieran a las normales.

Pero, además, las "aulas prefabricadas", o barracones, resultan más caras de mantener que un aula normal.

Año tras año los datos muestran que las necesidades de ampliación en infraestructuras son reales, pero la dejación del Gobierno autonómico en esta materia ocasiona que sigan instalándose. Centros escolares como:

- CEIP Juan de la Cierva (Casillas-Murcia), dos aulas prefabricadas.
- CEIP Luis Calandre (Santa Ana-Cartagena), un aula prefabricada.
- CEIP Santa Florentina (La Palma-Cartagena), dos aulas prefabricadas.
- CEIP San Cristóbal (Cartagena) tres aulas prefabricadas, una más que en 2015.
- CEIP Ctra. Alzabara (Cuevas de Reylo-Fuente Álamo), dos aulas prefabricadas.
- CEIP Sagrado Corazón (Librilla), dos aulas.
- CEIP Miguel de Cervantes (Cartagena), dos aulas prefabricadas.
- CEIP Aníbal (Cartagena), dos aulas, una más que en el año 2015.
- CEIP Juan Navarro (La Hoya-Lorca), tres aulas prefabricadas, dos más que en 2015.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de un plan de infraestructuras que garantice la atención urgente de los centros escolares que hayan solicitado en los últimos años la construcción de aulas ordinarias, estableciendo criterios precisos y explícitos, de manera que puedan eliminarse las aulas prefabricadas que albergue cada centro, en un plazo no superior a 2 años.

Cartagena, 3 de septiembre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1998, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PLANTEAR UNA ALTERNATIVA A LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO PARA LA CONCESIÓN ENTRE LA A-7 Y LA RM-1, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PLANTEAR UNA ALTERNATIVA A LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO A LA CONEXIÓN ENTRE LA A-7 Y LA RM-1.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Presidencia y Fomento, en fecha 18 de diciembre de 2017, la Actualización del Estudio Informativo de la autovía de conexión de la A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor. Tramo: enlace de Zeneta con autovía A-7 y habiendo seleccionado un nuevo trazado propuesto con una longitud total de 11,9 Km y coste estimado de 98.635.000 €, y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha abierto el correspondiente periodo de información pública por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación en el BORM (número 174, de fecha 30

de julio de 2018) para que los particulares y entidades a quien interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo.

En primer lugar, se plantea que esta infraestructura debiera tener en cuenta tanto el tráfico de largo recorrido o de paso, como el tráfico de corto recorrido o local, que en este caso es de gran importancia, dada la importante densidad de población y actividad generada en el territorio por el que discurre la infraestructura.

El objetivo del tramo Santomera-Zeneta (RM-1) es el de completar la comunicación de la comarca del Mar Menor con la A-7, evitando así el paso de tráfico de largo recorrido por la ciudad de Murcia y el Puerto de La Cadena, así como descongestionar la A-7 en el acceso a Murcia por el Este (Alicante), evitando los recorridos hacia la Comarca del Mar Menor por autovía desde la parte alicantina. Pero, a su vez, lo más importante, es el objetivo de dotar de accesibilidad y movilidad por carretera a los habitantes y empresas de los municipios por los que discurre, actuando a modo de variante de las carreteras RM-414 y RM-303, ambas con elevado tráfico y de carácter urbano y periurbano.

La necesidad y dimensionamiento de infraestructura debe venir de estudios de tráfico actualizados, no solo de largo recorrido o de circunvalación de la ciudad de Murcia, también los que genera las necesidades, actuales y de futuro, de movilidad de los municipios afectados (Beniel, Santomera y Murcia).

Esta infraestructura no se debe limitar a descongestionar los accesos a la ciudad de Murcia y a completar la comunicación de la Comarca del Mar Menor con la A-7. También tiene que resolver los graves problemas de movilidad de vecinos y pymes arraigados en el territorio con un tráfico permeable que permita la incorporación fluida y la menor afección al medio ambiente, a la huerta tradicional y a los propietarios que sean afectados.

Vecinos y pymes de los municipios afectados manifiestan que el trazado de esta infraestructura no cumple con este objetivo. Solo hace falta escuchar para comprobar que, si bien lo proyectado pudiera utilizarse como parte de la circunvalación de la ciudad de Murcia y de conexión desde la A-7 con el Mar Menor, el diseño propuesto no soluciona los problemas que tienen de movilidad, y además causaría daños irreparables a la huerta tradicional y a cientos de afectados.

Entendemos que una inversión de casi 100 millones de euros debería aprovecharse para cumplir con todos los objetivos descritos y no circunscribirse a construir infraestructuras que generen más problemas que beneficios. Por tanto, es necesario sentarse a buscar una alternativa que concilie todos los intereses y provoque el menor rechazo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a constituir una comisión técnica compuesta por técnicos de ambas administraciones para que, con la máxima brevedad, escuche a los ayuntamientos de Murcia (incluidos los pedáneos y pedáneas de El Raal, Zeneta y Alquerías, vecinos y pymes de las zonas afectadas), Beniel y Santomera y plantee una alternativa que cumpla con los objetivos de mejorar la comunicación desde la A-7 hasta la RM-1, circunvalación de la ciudad de Murcia, mejora de los accesos a Beniel, y la movilidad de vecinos y pymes arraigados en el territorio con un tráfico permeable que permita la incorporación fluida y la menor afección al medio ambiente, a la huerta tradicional y a los propietarios que sean afectados.

Cartagena, 3 de septiembre de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1999, SOBRE FINANCIACIÓN PARA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre FINANCIACIÓN PARA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, era aprobada con una amplia mayoría parlamentaria y apoyo social, dando así respaldo, en teoría, a las personas en situación de dependencia.

Dicha Ley reconocía, en su artículo 18, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, y dentro de ese apartado 2 y 3 están dirigidos a los cuidadores no profesionales dejando constancia de su protección legal mediante las cotizaciones del Estado a la Seguridad Social, por esas personas, en su mayoría mujeres, que atendían a familiares dependientes con grado dos y tres de dependencia, es decir moderada y grave.

El 13 de julio de 2012, el Partido Popular, por medio del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció entre otras medidas la eliminación de la financiación estatal de las cotizaciones de la Seguridad Social de las cuidadoras no profesionales, basado en razones de crisis económica y recesión. Se tomó la forma de decreto ley como medida urgente para evitar los desequilibrios macroeconómicos y para garantizar la sostenibilidad.

Este Real Decreto modificó también la regulación del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social de las cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia. Los convenios especiales pasarían a tener carácter voluntario y las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social pasaron a ser cargo exclusivamente del suscriptor. Esta medida afectó especialmente a las mujeres, ya que el 84 % de las cuidadoras no profesionales son mujeres y de las 170.000 que estaban inscritas en la Seguridad Social, ante de este Real Decreto-ley 20/2012, quedaron 10.000.

Todo ello se agravó con un proceso de desmantelamiento del sistema público de servicios sociales, continuando en la senda de la privatización de servicios y recursos públicos, perdiendo así el control desde la Administración general y despojando a la ciudadanía de sus derechos universales garantizados.

El actual Gobierno del PSOE anunció en julio de este año la recuperación de la Seguridad Social a las cuidadoras no profesionales con el abono de su correspondiente cotización a cargo de la Administración del Estado para el último trimestre de este año, una medida necesaria pero además consideramos prioritario velar por que el resto de sus derechos sean respetados.

Planteamos la necesidad de cumplir la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, debiendo para ello aumentar la consignación presupuestaria de la transferencia a las comunidades autónomas con el modelo de financiación acordado, siendo este asumido el 50% por las comunidades autónomas y el 50% restante de por la Administración General del Estado, ya que en la actualidad la Administración General del Estado aporta el 18 % y las CC.AA. el 81,9 %.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España para que, en relación a la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y a los derechos de las personas cuidadoras no profesionales del sistema de dependencia, se adopten las siguientes medidas:

1º. Cumplir con el convenio acordado de financiación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas.

2º. Fomentar los servicios públicos, universales y de calidad de atención a las personas en situación de dependencia como: servicios de prevención, servicio de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, servicios de centro de día y de noche, servicios de atención residencial para que la persona en situación de dependencia o núcleo cuidador pueda optar entre este catálogo de prestaciones y servicios y la opción de optar por tener un/a cuidador/a no profesional del sistema de dependencia con derecho a cotización de la Seguridad Social por parte del Estado, siendo todo este catálogo de servicios y prestaciones compatibles y no excluyentes uno de otro.

3º. Aumentar la cuantía de la prestación.

4º. Reconocer a las personas cuidadoras no profesionales la prestación por desempleo.

5º. Reconocer a las personas cuidadoras no profesionales La formación profesional para garantizar así su capacitación profesional y convertirse en un/a profesional de los cuidados y de la atención a personas en situación de dependencia.

6º. Reconocer a las personas cuidadoras no profesionales la prestación por maternidad y paternidad.

7º. Reconocer a las personas cuidadoras no profesionales que se les cubra su riesgo durante la lactancia natural.

Cartagena, 3 de agosto de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 2000, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 16/2016, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA E IGUALDAD Y LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA E IGUALDAD, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre MODIFICACIÓN DEL DECRETO 16/2016, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA E IGUALDAD Y LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo es un agente de socialización muy significativo, que interviene en la configuración de las identidades de toda la ciudadanía. Resulta un sector estratégico en el cambio de valores hacia una sociedad más justa e igualitaria entre mujeres y hombres. De hecho, el sistema educativo y la escuela tienen una responsabilidad ineludible en el avance hacia la igualdad de mujeres y hombres y en la eliminación de la violencia contra

las mujeres.

La ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia reconoce este papel protagónico del sistema educativo en materia de igualdad. Así, en su título II, Áreas de actuación en igualdad de oportunidades, recoge en el capítulo IV medidas dirigidas a la igualdad en el área de intervención de educación, tanto en la enseñanza universitaria como en la enseñanza no universitaria.

La Consejería de Educación ha de ser consciente de esta realidad y de la importancia que tiene la actuación desde las políticas públicas para que el principio de igualdad entre hombres y mujeres consagrado en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia sea una realidad.

El Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 12, sobre coordinación y seguimiento de la convivencia que el Consejo Escolar, que es el que propone las medidas e iniciativas para favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del plan de convivencia y de resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, a un coordinador de convivencia.

Sabiendo que en la mayoría de los centros educativos se trabaja por la igualdad, la aplicación de la mayoría de iniciativas, programas y proyectos queda, en última instancia, en manos de la dirección de los centros y es potestativa, lo que supone que no en todos se apliquen las mismas medidas ni de la misma manera.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Adoptar las medidas necesarias y, en su caso, la modificación del Decreto 16/2016, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, para alcanzar el objetivo de que en todos los centros educativos se implemente prescriptivamente una "Comisión de Convivencia e Igualdad" y la figura del "Coordinador o Coordinadora de convivencia e Igualdad" que integre las medidas necesarias para la igualdad real y efectiva de género. Estos coordinadores o coordinadoras serán personal del centro y habrán recibido formación en este campo, que deberá ser impartida por una persona agente de igualdad con formación acreditada.

2º. Que el profesorado responsable de la coordinación cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa deberá tener asignado, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para la realización de estas funciones.

Cartagena, 3 de agosto de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 2001, SOBRE LLEGADA DEL AVE A CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Elena

Ruiz Valderas, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre LLEGADA DEL AVE A CARTAGENA.

La llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena es un asunto prioritario para sus ciudadanos y empresarios, que la reclaman con insistencia desde hace años.

La plena integración de Cartagena en el Corredor Mediterráneo, tal y como estaba previsto en todos los planes de infraestructuras del Gobierno de España y de las instituciones europeas, pasa también por garantizar una conexión en alta velocidad con la Red Transeuropea de Transportes. Para ello es imprescindible una adecuada integración del ferrocarril en la ciudad.

El gobierno de Mariano Rajoy dio un claro impulso a los proyectos de conexión de Cartagena con la línea Lorca-Alicante, iniciando la redacción de los proyectos necesarios, como son:

- Baipás de Beniel o triángulo del Reguerón.- Proyecto que permitirá que los ferrocarriles de Cartagena se dirijan a la frontera francesa sin pasar por Murcia.

- Plataforma y tercer carril.- Proyecto que permitirá adecuar la vía existente a los requerimientos de la alta velocidad, tanto en trazado como en capacidad (duplicación de vía desde el apeadero de Riquelme).

- Electrificación.- Proyecto que permitirá la circulación de trenes eléctricos más modernos que los actuales y facilitará la modernización de los servicios de media distancia y/o cercanías.

Para hacer efectivas estas actuaciones es necesario que su ejecución se acompañe con la integración ferroviaria en la ciudad.

Tras varios años de estudios y análisis, y desarrollando el consenso alcanzado en 2016 entre la corporación municipal, el Gobierno regional y el Gobierno nacional de la llegada provisional en superficie a la estación actual de la Plaza de México, la estación más bonita de la Región de Murcia, el Consejo de Administración de Cartagena Alta Velocidad del 28 de mayo acordó redactar los proyectos necesarios para esta opción, sin perjuicio de estudiar otras alternativas para la solución definitiva. Ello permitía acompañar la llegada del AVE a los plazos del resto de la vía para que el AVE llegara a Cartagena lo antes posible y de la mejor manera posible.

El cambio de Gobierno nacional que se produjo en junio de 2018 tras la moción de censura, llevó al Gobierno nacional a paralizar el desarrollo de la solución acordada, sin ofrecer ninguna solución alternativa.

De esta manera, la permanente indefinición del Ayuntamiento de Cartagena ha provocado que la integración ferroviaria de la alta velocidad en Cartagena se encuentre a día de hoy paralizada, sin ninguna solución propuesta, y sin una fecha que atisbe el desbloqueo de esta situación tan perjudicial para el municipio.

El Gobierno de España lo único que ha hecho es paralizar los planes alcanzados por consenso y promover, junto con el ayuntamiento de Cartagena, proyectos carentes de viabilidad técnica que han tenido un amplio rechazo social.

Todos estos vaivenes van a originar un retraso de siete u ocho años, en las estimaciones más optimistas, en la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena y no en 2021 como estaba previsto con el efecto negativo que eso implica para el desarrollo turístico y del comercio y la pérdida de oportunidades de creación de empleo y riqueza para el municipio y la comarca.

Desde el Partido Popular no renunciamos a que Cartagena disponga de AVE tal y como se había planificado, y su llegada no debe condicionarse a la culminación de las obras de soterramiento de las vías a su paso por la ciudad Murcia, (una obra que, al menos, se prolongará durante tres años) ya que existen alternativas que permiten disponer al municipio cartagenero de la alta velocidad, con independencia de la ejecución del soterramiento en Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que exija al Gobierno de la Nación el desbloqueo de la actuaciones para hacer posible de la forma más rápida y viable la llegada del AVE a Cartagena y su integración urbana, sin que se vea condicionado por los retrasos que la alta velocidad está sufriendo en otras ciudades de nuestra Comunidad Autónoma.

Cartagena, 3 de septiembre de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Elena Ruiz Valderas

MOCIÓN 2003, SOBRE INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CON MUNICIPIOS DEL TERRITORIO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA ESPUÑA PARA SU DECLARACIÓN COMO PARQUE NACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Yolanda Fernández Sánchez y Alfonso Martínez Baños, diputada y diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CON MUNICIPIOS DEL TERRITORIO, DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA ESPUÑA PARA SU DECLARACIÓN COMO PARQUE NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un parque nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas merece su conservación una atención preferente y se declara de interés general de la Nación por ser representativo del patrimonio natural español.

La finalidad de los parques nacionales es asegurar su conservación y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales.

España es uno de los países pioneros en Europa en la apuesta por la protección de la naturaleza. La primera ley de parques nacionales fue aprobada en 1916. En la actualidad son 15 los espacios naturales que tienen la consideración de parque nacional, constituyendo la Red de Parques Nacionales.

La Red de Parques Nacionales es un sistema integrado para la protección y gestión de una selección de las mejores muestras del patrimonio natural español. Está conformada por los parques nacionales que la integran, el marco normativo, los medios materiales y humanos, las instituciones y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento.

Actualmente, dado que no se han completado las transferencias de funciones, se mantiene la organización anterior, mientras las CC.AA. desarrollan sus respectivas normas de protección. Así pues, la gestión de los parques nacionales se lleva a cabo de manera compartida entre el Ministerio de Transición Ecológica, a través del organismo autónomo Parques Nacionales y las comunidades autónomas, con representación paritaria en las comisiones mixtas de gestión.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, define la Red de Parques Nacionales como un sistema integrado por aquellos espacios declarados parques nacionales, su marco normativo básico y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. Esta Red constituye un sistema de protección y gestión de una selección de las mejores muestras del patrimonio natural español.

En consonancia con esta definición, la Ley 30/2014 atribuye en su artículo 16 a la Administración General del Estado, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación general de la Red, en particular del cumplimiento y grado de alcance de sus objetivos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de la Red.

- Facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos entre el colectivo de personas que trabajan en la Red.

- Contribuir a la mejora del conocimiento científico y a la investigación en los parques nacionales, así como a una adecuada difusión de la información disponible.

- Contribuir activamente al desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales.

Del mismo modo, en su artículo 6, marca los requerimientos territoriales que debe reunir un espacio natural para tener la consideración de parque nacional.

a) Será notoriamente representativo en cuanto a tipología de especies y características naturales, de alguno o algunos de los sistemas naturales incluidos en el anexo de esta ley, y debe suponer una aportación adicional de sistemas naturales de forma que se evidencie la mejora de la misma.

b) Contará con una proporción relevante de las especies y comunidades propias del sistema natural que pretenda representar en la Red, así como capacidad territorial y ecológica para garantizar que estas especies o comunidades puedan evolucionar de forma natural y mantener o alcanzar un estado de conservación favorable.

c) Tendrá una superficie continua, no fragmentada y sin estrangulamientos, suficiente como para permitir que se mantengan sus características físicas y biológicas y se asegure el funcionamiento de los procesos naturales presentes. A estos efectos, la superficie del parque nacional, salvo en casos debidamente justificados, tendrá:

- Al menos 5000 hectáreas en parques nacionales terrestres o marítimo-terrestres insulares.

- Al menos 20.000 hectáreas en parques nacionales terrestres o marítimo-terrestres peninsulares y en parques nacionales en aguas marinas.

d) Estará ocupado, en una superficie adecuada, por formaciones naturales, sin aprovechamientos de carácter agrícola, forestal, o hidráulico ni elementos artificiales que alteren significativamente la estética del paisaje o el funcionamiento de los ecosistemas.

e) No podrá contener actividades extractivas o explotaciones de áridos, arenas o minerales, ni instalaciones dedicadas a uso deportivo, industrial o de ocio no integradas en los programas de uso público o de visita del parque nacional.

2. En la superficie propuesta para incluirse en un parque nacional no puede existir suelo susceptible de transformación urbanística ni suelo urbanizado.

3. Si se encontraran elementos artificiales en el espacio propuesto como parque nacional, estos deberán guardar vinculación histórica y cultural y estar integrados en el medio natural, salvo casos debidamente justificados y que sean compatibles con los objetivos de conservación del parque nacional.

Por otra parte, en el artículo 8 se establece el procedimiento que se debe seguir para la declaración de parque natural:

1. La declaración de parque nacional, basada en la apreciación del interés general del Estado en su conservación y en su aportación a la Red, se efectuará por ley de las Cortes Generales.

La declaración implicará la inclusión del parque en la Red de Parques Nacionales de España.

Tendrán prioridad las propuestas que impliquen la inclusión de sistemas naturales no representados en la Red.

2. La iniciativa para la declaración de un parque nacional corresponde a la comunidad o comunidades autónomas en las que se encuentre comprendido dicho espacio o al Gobierno de la Nación.

Sin perjuicio de la aprobación, en su caso, del correspondiente plan de ordenación de los recursos naturales por la comunidad o comunidades autónomas respectivas, la iniciativa se formalizará mediante la aprobación inicial de una propuesta conjunta por el Consejo de Ministros y por el órgano correspondiente de las comunidades autónomas en cuyo territorio se encuentre situado el futuro parque nacional.

El Parque Regional de Sierra Espuña es el mayor parque protegido de la Región de Murcia, con una superficie de 17.809 has. En el año 1917 se incluyó en el catálogo de espacios naturales, en 1931 se declaró sitio natural de interés nacional, en 1978 parque natural, y en 1992 Parque Regional de Sierra Espuña. Desde el año 1995 está aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Espuña.

Autoridades locales, vecinos y empresarios de Sierra Espuña manifiestan abiertamente su malestar por la falta de un modelo que regenere la actividad económica, impulse el desarrollo y todo ello sea compatible con la protección del espacio natural más emblemático de la Región de Murcia, lo que se podría conseguir con la catalogación como parque nacional. Opinan que hay que definir un modelo autóctono en el que el turismo de naturaleza junto con las actividades económicas propias de la zona contribuyan al desarrollo.

En respuesta del Gobierno regional a la pregunta del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las gestiones realizadas para que Sierra Espuña sea catalogada como parque nacional, reconoció que se está analizando técnicamente si el Parque Regional de Sierra Espuña se adecua a los requisitos establecidos en la Ley 30/2014, informando que se está llevando a cabo un proceso de análisis y estudio de la situación del Parque, incluyendo el Paisaje Protegido de los Barrancos de Gebas y otros Montes Públicos colindantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Iniciar un proceso de participación con los seis municipios del territorio de Sierra Espuña, agrupados en la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña (Aledo, Alhama, Librilla, Mula, Pliego y Totana) y con todos los agentes sociales y económicos del territorio señalado, con el objetivo de analizar y, llegado el caso, proponer la declaración de Sierra Espuña como Parque Nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Cartagena, 3 de septiembre de 2018

LOS DIPUTADOS,

Yolanda Fernández Sánchez y Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 2004, SOBRE MUSEALIZACIÓN DEL FARO DE CABO DE PALOS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el

Pleno, sobre musealización del faro de Cabo de Palos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año se consiguió avanzar en un el objetivo de hacer uso público del faro de Cabo de Palos tras lograr frenar la pretensión del Partido Popular de especular con un bien que es público. Esta Cámara aprobó en septiembre del 2017 una iniciativa que no era la victoria de un partido político u otro sino la victoria gracias al trabajo de la plataforma ciudadana Salvemos el Faro de Cabo de Palos. El faro es parte de nuestro patrimonio histórico. Debemos conservarlo y garantizar que su propiedad, uso y destino es público y accesible a toda la ciudadanía. En la moción aprobada en la Asamblea Regional se rechaza cualquier tipo de proyecto de privatización y/o concesión privada del faro de Cabo de Palos. Se insta al Consejo de Gobierno a proponer a la Autoridad Portuaria que ponga en marcha las medidas necesarias para potenciar el uso público del faro de Cabo de Palos, y que a su vez se exija al Gobierno de España que asegure a los trabajadores el mantenimiento de sus condiciones actuales de uso como vivienda en el faro de Cabo de Palos y los servicios que realizan en el ámbito de las señalizaciones marítimas, asegurando su utilidad y utilización pública. Asimismo, la iniciativa pide al Gobierno de España que complete los trámites necesarios para declarar el faro de Cabo de Palos y su entorno natural Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de monumento, garantizando con ello de forma permanente las medidas de protección provisionales y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

Ante las noticias de que la Autoridad Portuaria pretende, por segunda vez en 18 meses, ceder a una empresa privada la gestión del servicio turístico de visitas al faro de Cabo de Palos el Grupo Parlamentario de Podemos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que este a su vez inste al Gobierno de España, a elaborar un plan de musealización del faro de Cabo de Palos para que pueda ser visitado por el público general y que incluya un plan cultural con contenidos referidos a la zona donde se enclava el faro.

Cartagena, 4 de septiembre de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 2005, SOBRE PLAN DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre plan de gratuidad de material escolar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "mochila escolar" sigue siendo una pesada carga en los hombros de las familias, que deben realizar fuertes desembolsos económicos para garantizar una educación mínima de calidad para sus hijos e hijas. La tasa de pobreza extrema en la Región de Murcia se sitúa en el 8,1% de la población, lo que supone que una de cada tres personas en nuestra Región deben sobrevivir con menos de 342 euros mensuales.

Este curso escolar entra en vigor la Ley de Gratuidad de los Libros de Texto, pero ni

van a ser gratis ni van a ser para todos. Esta medida aprobada en la Asamblea Regional otorga 150 euros por cada alumno de 3º y 4º de Primaria, Educación Especial y Aulas Abiertas, y 100 euros para los de FP Básica, para comprar libros de texto, pero no para material escolar. En próximos cursos se irá ampliando a otros niveles. Sin embargo, sabemos que el gasto medio de un alumno en Murcia excede con mucho esa cantidad.

Por todo ello, y de cara a seguir caminando en la senda del derecho a una educación obligatoria y gratuita, consagrada en el artículo 27.4 de la Constitución Española, el grupo parlamentario de Podemos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la puesta en marcha de un plan de gratuidad de material escolar para la Educación Primaria y Secundaria que pueda ser aplicación para el próximo curso escolar.

Cartagena, 4 de septiembre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 2007, SOBRE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS MANUALES ESCOLARES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Elena Ruiz Valderas, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS MANUALES ESCOLARES.

El libro escolar es una herramienta de aprendizaje que se ha venido utilizando como eje de la programación didáctica. También es cierto que lleva años abierto el debate sobre la incidencia de las empresas editoriales en los contenidos y metodologías de la educación escolar.

Hace unos años una editorial situaba el Mar Menor y el río Segura en la Comunidad Valenciana, o a principios de 2018 saltaba a la prensa la queja del Gobierno de Aragón que pedía la rectificación de los libros de texto ya que se citaba una inexistente Corona catalano-aragonesa que impulsó el comercio, dentro de una unidad didáctica sobre el periodo medieval en el que se analizaba la sociedad y economía de los reinos cristianos.

Ahora asistimos a un comienzo de curso donde lamentablemente algunos alumnos de la Región de Murcia van a tener que revisar su manual de sociales, que contiene grandes errores. En el bloque didáctico sobre “Las huellas en el tiempo” y, en concreto en un epígrafe sobre el patrimonio histórico y cultural, el manual sitúa en el mapa a Murcia en la costa, en un lugar entre Isla Plana y Mazarrón, y como gran puerto del Mediterráneo no aparece Cartagena; en cambio vemos con sorpresa que en el sureste se destaca el puerto de Almería y se sitúa con precisión Adra y Garrucha. Asimismo se referencia una diócesis de Murcia que no existe, y se confunde continuamente el nombre de ciudad con el de la Región de Murcia.

En este sentido, la Consejería de Educación ha reaccionado con rapidez y va a formalizar una queja ante la editorial para que subsane los errores; también ha informado a los centros educativos y a los profesores de sociales para que adviertan a los alumnos de los fallos, que se deben corregir al comienzo del curso.

Por todo ello, solicitamos que se extreme el cuidado en lo concerniente a los contenidos referidos sobre la Región de Murcia, teniendo en cuenta su rica y variada

Historia. En nuestra Región contamos con una de las ciudades más antiguas de la península ibérica, Cartagena, fundada por el general Asdrúbal hacia el año 230/229 a.C., emporio comercial y militar a lo largo de su historia, que no puede ser excluida en un mapa donde se coloca el anagrama de puerto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que la Consejería de Educación solicite a las editoriales la revisión de los manuales escolares de los centros de la Región para que se subsanen los errores detectados, teniendo en cuenta la riqueza cultural y paisajística de los pueblos y ciudades de la Región de Murcia. Así mismo, que se establezcan mecanismos de control con la implicación de las editoriales y en colaboración con la comunidad educativa para que no se repitan situaciones como la ocurrida en el presente curso.

Cartagena, 4 de septiembre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Elena Ruiz Valderas y Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

MOCIÓN 2010, SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS SELECTIVOS EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS SELECTIVOS EN EL SMS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo desbordante de las tecnologías ha posibilitado el alcance de numerosos formatos de transmisión de la información permitiendo acercar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información que se difunde, pero también ha llevado al ciudadano a exigir en mayor medida una fiscalización profunda y estricta sobre los asuntos públicos que directa e indirectamente le afectan.

Si bien el derecho a la información ya venía contemplado en la Constitución, la sociedad demandaba una previsión normativa que permitiera desarrollar un efectivo derecho a la información, de ahí la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para hacer efectivas esas exigencias de la sociedad sobre el conocimiento de los asuntos de la cosa pública, y el aseguramiento de la correcta gestión de los mismos.

Desde otra perspectiva, la sociedad también exigía un respeto a otros derechos e intereses constitucionalmente protegidos, sobre todo en lo que se refiere a la privacidad, dado el creciente desarrollo de las tecnologías de la información. Esto supuso la aprobación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyo objeto es garantizar y proteger, en lo que se refiere al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

En ocasiones, estos dos principios, el de publicidad y privacidad, han ocasionado que

órganos judiciales y administrativos se hayan tenido que pronunciar al respecto, tratando de calibrar en cada caso estos intereses enfrentados, tarea que no siempre resulta fácil dada la complejidad que supone discernir cuál podría ser el elemento preponderante para alcanzar una efectiva transparencia dentro del respeto a los derechos personalísimos y otros bienes jurídicos constitucionalmente protegidos.

En este sentido, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) se ha pronunciado con respecto al tratamiento y publicidad de los datos de carácter personal exigidos a quienes participan en procesos selectivos públicos.

Este tipo de procedimientos selectivos públicos se rigen por los principios de transparencia y publicidad como garantes de la igualdad, y los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos respecto al ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que fueran obtenidos.

Por ello, la publicidad de la información debe extenderse únicamente a los datos necesarios para garantizar la transparencia en el proceso selectivo, sin incorporar los que pudieran resultar excesivos para el logro de tal finalidad.

En cuanto a la participación en estos procesos de personas con discapacidad, el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), a fin de garantizar la integración social de las personas con discapacidad establecía que en las ofertas de empleo público se reservaría un cupo para ser cubierto por estas personas siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En cuanto a la publicación de los datos personales de las personas que participan en estos procesos, hasta ahora, en las resoluciones publicadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso como personal empleado público del Servicio Murciano de Salud, se indica que la información relativa al proceso será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), en la que constará, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes, así como el acceso por el cupo de discapacidad, en su caso, figurando de esta manera en la publicación tal condición.

En este sentido, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) considera que el Documento Nacional de identidad (DNI) tiene entidad por sí solo para acreditar a una persona y puede sustituir con carácter general los requisitos del nombre y apellidos exigidos a quienes participan en procesos selectivos públicos, contribuyendo de esta manera la Administración pública a la privacidad de las personas participantes en el proceso.

El número del DNI es un documento intransferible emitido por el Ministerio del Interior, que acredita por sí solo suficientemente a su titular sin que sea precisa la indicación de los datos de carácter personal contenidos en el mismo, tales como su nombre y apellidos.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, en relación a la publicidad de la información relativa a las pruebas selectivas para el acceso como personal empleado público del Servicio Murciano de Salud que requiera la publicación de los datos personales de las personas que participan en dichas pruebas selectivas, conste en todo caso solamente el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes, así como el acceso por el cupo de discapacidad, en su caso, sin que sea precisa la indicación de los datos de

carácter personal contenidos en el mismo, tales como su nombre y apellidos.

Cartagena, 5 de agosto de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 2012, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE LA BICICLETA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Andrés Pedreño Cánovas, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre Plan Regional de la Bicicleta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año la Semana Europea de la Movilidad se celebrará entre el 16 y el 22 de septiembre, bajo el lema "Combina y Muévete". Se pone así el acento en la intermodalidad, una de las tareas pendientes de la Región de Murcia. Son muchos los elementos sobre los que la Comunidad de la Región de Murcia puede incidir para mejorar la movilidad de los murcianos y murcianas, sin duda un factor clave además en términos de reducción de la contaminación y mejora de la salud y lucha contra el cambio climático.

Una de las piezas básicas en una red de transportes compleja es, sin duda, el fomento de la intermodalidad, es decir, la combinación de diferentes modos para la realización de un único viaje, de tal forma que este resulte ventajoso en términos de eficiencia y de accesibilidad.

En relación a la bicicleta, la actividad de los gobiernos populares en esta legislatura se ha centrado en su uso meramente turístico. Sin embargo, es innegable el papel central que la bicicleta está teniendo y puede llegar a tener en la movilidad de la Región y sus ciudades.

Es por ello que se hace pertinente que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asuma un papel central en el desarrollo de las políticas ciclistas de la Región, haciendo de la bicicleta una política transversal en las diferentes áreas (ordenación del territorio, transporte, infraestructuras, medioambiente, turismo...) apoyando a los municipios en sus propios planes, fomentando el uso de la bicicleta tanto en su vertiente pública como privada y el transporte activo, estableciendo un órgano de participación ciudadana y asesoramiento para los ayuntamientos, organismos, empresas y entidades involucradas en aumentar la cuota modal de la bicicleta en nuestro sistema de transporte. Además, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de este organismo, estaría realmente implicada en el diseño y planificación de las infraestructuras viales, garantizando que se adaptan no sólo a las necesidades cicloturísticas, de ocio y deportivas, sino a las necesidades del uso de la bicicleta como medio de transporte.

Hay diferentes entidades locales que ya cuentan con este organismo de fomento y coordinación de la actividad ciclista, en forma de Oficinas de la Bicicleta, como es el caso del municipio de Murcia.

Con todo esto se hace necesario, por un lado, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponga de un Plan Regional de la Bicicleta que unifique los diferentes planes y programas referidos a este modo de transporte, que se han ido implementado de forma fragmentada en nuestra Región en los últimos años, además de que procure la integración de la visión cicloturística, con el objetivo principal de convertir a la bicicleta en un medio de transporte más, integrado realmente en la malla modal de la Comunidad. Este plan regional pondría en marcha la Oficina Regional de la Bicicleta que tendría como

objetivos concretos:

- Incrementar la cuota modal de la bicicleta en la región, al objeto de que disminuya el número de desplazamientos en vehículos motorizados y mejore así la calidad del aire.
 - Diseñar y aplicar planes efectivos en la intermodalidad de la bicicleta con otros medios de transporte.
 - Facilitar la actuación estratégica unitaria por parte de los diferentes agentes implicados en el proceso de aumento de la cuota modal de la bicicleta en la Región, con atención particular según se trate del área urbana, metropolitana o regional.
- Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

- Definir antes del final de la presente legislatura, con los colectivos ciudadanos implicados en la materia, un Plan Regional de la Bicicleta, siendo esta herramienta la guía de planificación estratégica autonómica. Este plan deberá considerar: la escala autonómica (con una propuesta de redes de largo recorrido, red básica de vías ciclistas, recuperando la red de caminos rurales y vías pecuarias, adaptando de forma segura las carreteras regionales a la circulación de la bicicleta y creando nuevas infraestructuras exclusivas), la escala metropolitana (articulando la movilidad ciclista segura y plenamente accesible en las aglomeraciones urbanas, con un desarrollo máximo de la intermodalidad) y la escala municipal (con la clara vocación de integrar la bicicleta como un modo de transporte más, atendiendo a sus propias características y bajo criterios de seguridad, comodidad, atractivo, eficacia y máxima accesibilidad).
- Crear en el plazo de tres meses la Oficina de la Bicicleta, dependiendo esta directamente de la Consejería de Fomento como organismo responsable de implementar el Plan Regional de la Bicicleta.

Cartagena, 6 de septiembre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Andrés Pedreño Cánovas

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 428 y 429, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 12 de septiembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 428, SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDMADRE, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la consejera de Familia e Igualdad de oportunidades para que explique las razones por las que se ha reforzado y mejorado el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Redmadre con la puesta a disposición de un/una trabajador social para hacer efectivo el objeto del citado convenio, cumpliendo así con el compromiso adquirido por la Consejería que se establece en la cláusula segunda de dicho convenio.

Cartagena, 4 de septiembre de 2018
LA DIPUTADA,
María Ángeles García Navarro

INTERPELACIÓN 429, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA DEL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente, INTERPELACIÓN en el PLENO de la Cámara, dirigida al Consejero de Presidencia y Fomento, para que explique las razones por las que no se ha cumplido por el Consejo de Gobierno el mandato de desarrollo reglamentario establecido en la disposición final tercera de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

La Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, estableció en su disposición final tercera un mandato al Gobierno de la Región de Murcia para el desarrollo reglamentario de dicha reforma de la Ley 6/2015 en el plazo de tres meses desde su publicación en el BORM. Dicha publicación se produjo en fecha 15 de junio de 2016, BORM N° 137, por lo que ha transcurrido dicho plazo con creces.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Presidencia y Fomento para que explique las razones por las que no se ha cumplido por el Consejo de Gobierno el mandato de desarrollo reglamentario establecido en la disposición final tercera de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cartagena, 4 de septiembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO **3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 1178, sobre número y condiciones de los vuelos en el aeropuerto de Corvera, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1179, sobre reducción del horario de la Biblioteca Regional, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1180, sobre coste de la instalación y mantenimiento de las aulas en el pasado curso escolar 2017/2018, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1181, sobre razones del rechazo o aplazamiento de las solicitudes de instalación de aulas prefabricadas para el curso 2018/2019, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1182, sobre solicitudes de instalación de aulas prefabricadas para el curso 2018/2019, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1183, sobre razones que justifican la instalación de aulas prefabricadas para el curso 2018/2019, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1184, sobre número de solicitudes recibidas para la instalación de aulas prefabricadas para el curso 2018/2019, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1185, sobre actividad del trabajador de refuerzo del Convenio de colaboración con la Asociación Redmadre, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1186, sobre lugar de atención a mujeres por parte del trabajador de refuerzo del convenio de colaboración con la asociación Redmadre, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1187, sobre número de mujeres atendidas por parte del trabajador de refuerzo del Convenio de colaboración con la Asociación Redmadre, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1188, sobre objetivos y composición del grupo de trabajo sobre el taxi, anunciado por el consejero de Fomento, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1189, sobre iniciativas concretas del Gobierno regional para la modernización del taxi, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1190, sobre medidas adoptadas para la optimización de tiempos de contratación de suministros en materia energética, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1191, sobre iniciativas llevadas a cabo para el establecimiento de exenciones fiscales por inversión en eficiencia energética, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1192, sobre constitución de la mesa de trabajo para el establecimiento de una estrategia que aumente la captura de CO₂, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1193, sobre creación de la página web para difusión de la información sobre ayudas y consumos energéticos, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1194, sobre el decreto regulador de certificación y cualificación de instaladores energéticos, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1195, sobre motivos del retraso en las obras del colegio Meroños, de Torre Pacheco, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de septiembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en pleno:

- Pregunta 1137, sobre negativa de del Servicio Murciano de Salud a cubrir bajas por vacaciones en Atención Primaria, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1138, sobre compromiso de las compañías aéreas que operaban en San Javier a hacerlo en Corvera, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1139, sobre atención insostenible de los centros escolares con aulas prefabricadas, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1140, sobre datos del sector turístico en la temporada alta de 2018, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1141, sobre situación del proyecto de la rotonda de Pozo Aledo, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1142, sobre medidas contra la contaminación en Cabo de Palos y Parque de Calblanque, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1143, sobre postura del Gobierno regional en la Conferencia nacional de transportes tras la huelga del taxi, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1144, sobre mantenimiento y gestión del puerto deportivo de Cabo de Palos, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1145, sobre ejecuciones hipotecarias de viviendas urbanas, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de septiembre de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez